UNIVERSIDAD J. F. KENNEDY

2da. JORNADA DE ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

Dr. José A. Gallo Contador Público

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Presentación a cargo del:

Dr. José A. Gallo Contador Público

¿Qué debemos entender por precios de transferencia?

Precios pactados entre las distintas unidades de negocios de un mismo grupo económico radicadas en distintas países por los servicios y/o productos, prestados o vendidos.

El Es decir, los precios negociados por las transacciones dentro de un mismo grupo económico.

¿Por qué los precios de transferencia se han convertido en todo un tema hoy en día?

- Por el incremento mundial en el intercambio comercial
- Por decisiones estratégicas a nivel mundial (por ej. Localización de planta)
- Por la complejidad multidireccional de las transacciones.
- Porque el 70 % del comercio internacional se encuentra concentrado en empresas multinacionales.
- Por la mayor presión de los fiscos en los distintos países.

¿Por qué se requieren reglas claras en relación a esta temática?

- Para evitar la doble imposición
- Para proteger la recaudación impositiva en cada país
- Para realizar una adecuada planificación tributaria
- Para eliminar contingencias
- Para favorecer el desarrollo económico

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL TEMA

• 1915	Primer antecedente legislativo formal
• 1928	La legislación fiscal norteamericana incorpora el tema en su
	impuesto a la renta
• 1961	Se crea la Organización para Cooperación y Desarrollo
	Económica (OCDE)
	Dicho organismo reconoce el beneficio de contar con una
	normativa de precio de transferencia
• 1979	La OCDE emite un primer informe se establece al principio de
	arm's length como principio rector.
• 1984	La OCDE publica su segundo informe denominado "transfer
	pricing and multinationalenterprices. Three taxation issues
• 1994	Se ratifican los principios establecidos
• 1995	Publica el primer capítulo de directrices sobre precios de
	transferencia

EVOLUCIÓN DEL TEMA EN LATINOAMÉRICA

En las regulaciones impositivas de diversos países de Latinoamérica se han incorporado normas relativas a precios de transferencia.

• 1996	Brasil modifica su impuesto a las ganancias introduciendo esta
	temática
• 1997	México incluyó el tema dentro de la reforma fiscal de ese año
• 1998	El Congreso de la Nación Argentina incluye el tema dentro de
	una reforma tributaria
• 2000	Con vigencia a partir de este año, Venezuela reforma su
	impuesto a la renta
• 2001	Colombia, Chile y Perú

PRINCIPIO DE ARM'S LENGTH

La norma universal para evaluar los resultados obtenidos por corporaciones multinacionales entre partes vinculadas es el principio de Arm's length.

Este principio constituye el estándar internacional en materia de precios de transferencia, el cual busca que las transacciones entre empresas vinculadas se lleven a cabo como entre partes independientes.

LEGISLACION ARGENTINA

Es relativamente nueva.

Evolución en materia normativa:

- Ley 25.063 (vigencia 31.12.99)
- Decreto 485/99 (publicada 12.05.99)
- Resolución General 702/99 (publicada 15.10.99)
- Ley 25.239 (vigencia 01.01.00)
- Decreto Nacional 1037/00 (publicado 14.11.00)
- Resolución General 1122/01 (publicado 31.10.01)

Ratificación del principio de Arm's Length Aplicación de métodos recomendados por la O.C.D.E.

LEGISLACION VIGENTE - LEY 25.239

Articulo 8°:

Modificado por la Ley 25.239 (aplicable actualmente para empresas independientes, es decir empresas no vinculadas).

EXPORTACIONES:

Cuando no se fijen los precios o los pactados sean inferiores al precio de venta mayorista vigente en el lugar de destino, corresponderá tomar este último para determinar el valor de los bienes exportados. Se faculta al Fisco a determinar los valores de exportación.

IMPORTACIONES:

Cuando los precios de introducción al país sean mayores a los existentes en el lugar de origen, se considerara que la diferencia constituye ganancia neta de fuente argentina para el exportador. Se faculta al Fisco a determinar los valores de importación.

LEGISLACION VIGENTE - LEY 25.239

ARTICULO 15°

PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

- •Las empresas vinculadas deberán determinar sus ingresos y gastos computables de acuerdo a los valores que surgieran de relaciones comerciales como entre partes independientes en operaciones comparables.
- •Para la determinación de si los precios de transferencia responden a las practicas normales de mercado entre partes independientes, se aplicara el método que resulte MAS APROPIADO de los siguientes.

LEGISLACION VIGENTE - LEY 25.239

Métodos basados en transacciones comparables:

- Precio comparable no controlado
- Precio de reventa
- Costo adicionado

Métodos basados en utilidades de compañías comparables:

- Partición de utilidades
- Residual partición de utilidades
- Margen neto de transacción

METODO MAS APROPIADO

"EL QUE MEJOR REFLEJE LA REALIDAD ECONOMICA DE LAS TRANSACCIONES"

- Mejor compatibilización con la estructura empresarial y comercial
- Cuente con la mejor cantidad y calidad de información
- Contemple el mas adecuado grado de comparabilidad
- •Requiera el menor nivel de ajustes

OPERACIONES ALCANZADAS POR LA NORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- Compra venta de bienes tangibles
- Regalías por uso de marcas
- Regalías por transferencia de tecnología
- Asistencia técnica
- Prestaciones de servicios
- Operaciones de financiamiento (intereses)

Prof. José A. Gallo 24/11/01

VINCULACION ECONOMICA

SUPUESTOS:

- Cuando exista control
- •Influencia significativa:
 - -Formar voluntad social
 - -Directores, funcionarios o administradores comunes
 - -Único proveedor o cliente
 - -Dependencia tecnológica etc.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD

La comparabilidad de las operaciones y/o de las empresas a que hace referencia el Articulo 15 de Impuesto a las Ganancias se determinará considerando entre otros:

- a) Las características de las operaciones de financiamiento; prestación de servicios; uso; goce o enajenación de bienes tangibles; transmisión de bienes intangibles
- b) Funciones o actividades desarrolladas
- c) Activos utilizados y riesgos asumidos
- d) Circunstancias económicas como ubicación geográfica, mercado nivel de oferta y demanda, alcance de la competencia
- e) Estrategias de negocios
- f) Términos contractuales

ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS AUTORIDADES FISCALES

- Creación de un departamento especializado para fiscalizar el tema de precios de transferencia. El fisco cuenta con equipo de profesionales que se han especializado en la materia
- Capacitación de su personal
- Auditorias fiscales de precios de transferencia focalizadas por sector, industria, hasta el presente

Industria automotriz (terminales)
Industria farmacéutica
Seguramente la industria petrolera será la siguiente

AUDITORIAS FISCALES

Imposibilidad material de fiscalizar a la totalidad de los contribuyentes alcanzados

Requerido documentación de precios de transferencia:

En el marco de una inspección fiscal

Por revisión de contratos registrados ante INPI

Por revisión de transacciones con entidades radicadas en países de baja o nula tributación

Por auditorias directas de precios de transferencia en sectores específicos

EL TEMA EN LA PRACTICA SE TORNA COMPLEJO

Veamos un ejemplo: La industria farmacéutica de capitales extranjeros.

- Enorme competitividad razón por la cual resulta vital descubrir nuevos productos a fin de mejorar los existentes
- Las compañías se ven cada vez mas obligadas a invertir importantes sumas en Investigación y Desarrollo
- Significatividad de los gastos de Investigación y Desarrollo incurridos por la Casa Matriz (aprox. 25% del flujo de caja anualmente)
- La imposibilidad de costear los gastos de Investigación y Desarrollo a los productos terminados
- La existencia de pocos productos exitosos pero muy visibles
- Las ganancias deben cubrir el costo de los fracasos
- Las ganancias tienen relación con la magnitud del riesgo
- El Los años de duración para el Descubrimiento y Desarrollo de una molécula efectiva es de (10 a 15 años)
- Existencia de competidores que no invierten en Investigación

Diferencia entre precio de venta y precio de transferencia

Precio de venta

- específico del país, "precio salida del laboratorio"
 - rprecio al primer cliente fuera del grupo
- reprise basado en la experiencia creativa de la gerencia local en combinación con consideraciones estratégicas del grupo
- resultado de fuerzas competitivas y del impacto de regulaciones de diferentes entidades gubernamentales

• Precio de transferencia

- precio entre empresas del grupo
- a ser definido en concordancia con aspectos regulativos nacionales y normas aceptadas internacionalmente
- resultado de un proceso de evaluación del rendimiento entre empresas del grupo

Debemos hablar entonces de CONDICIONES DE TRANSFERENCIA

- Precio de transferencia: es sólo un parámetro de las condiciones de transferencia
- Condiciones de transferencia: incluyen un amplio rango de:
 - Servicios:
 - Investigación y Desarrollo
 - Central de Drogas
 - Logística
 - Derechos:
 - Marcas y patentes
 - Riesgos:
 - la compañía local prácticamente no tiene riesgos, son cubiertos por la Casa Matriz: stocks, exposición de la moneda, financiamiento

SIMPLE PERO COMPLEJO

La visión en abstracto del tema puede ser simple, pero la realidad de los negocios en una economía globalizada en la cual no se pueden concebir los mismos aisladamente, sino en relación al desarrollo que se lleva en todo el mundo, torna este tema extremadamente complejo.

Los precios de transferencia representan un nuevo capítulo en este nuevo escenario, y aquí la preocupación tanto:

- •De las autoridades encargadas de la recaudación en cada país
- •De los grupos empresarios

PRECIOS DE TRANSFERENCIA ES UN TEMA NUEVO EN NUESTRO PAÍS, SERÁ UTILIZADO:

¿Cómo una herramienta para aumentar la recaudación?

¿Cómo una herramienta para favorecer el desarrollo económico?

¿La actitud observada hasta el momento por parte de las autoridades produce inseguridad jurídica?